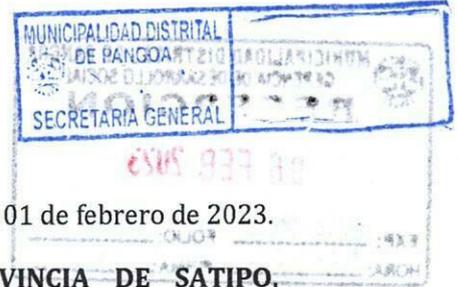


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N°019-2023-MDP



Pangoa, 01 de febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2023, el Informe N°071-2023-GAJ/MDP de fecha 01 febrero del 2023, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas, los antecedentes y actuados del Expediente Administrativos N°200905, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°31433 Modifica el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 25, corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2019-A/MDP, de fecha 09 de julio del 2019, en su artículo primero la entidad, "declara en riesgo muy alto de colapso, las estructuras verticales en general de los bloques 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08 y 12 de la Institución Educativa Integrado N°30637 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", asimismo, en su artículo segundo "encarga a la división de defensa civil y gestión de riesgos y desastres adoptar las medidas necesarias".

Que, mediante Informe N° 019-2023-DDCGRD/MDP, de fecha 31 de enero del 2023, el Arquitecto Carlos Manuel Dávila Esteban en su calidad de Jefe encargado de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, realiza la inspección de cobertura de la Institución Educativa Integrado N° 30637 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, concluyendo que las estructuras de madera del techo se encuentra en estado de apolillado y en un mal estado a punto de colapsar por esta razón se deberá cambiar la totalidad de techo, de la misma forma la cobertura de calamina que tiene la institución educativa está en estado de oxidación, y putrefacción así mismo hace mención de la Resolución de Alcaldía N° 437-2019-A/MDP. La cual no fue atendida en su momento, por lo que a la fecha ya son 11 aulas a atender.

Que, mediante Informe N° 080-2023-GPP/MDP, de fecha 31 de enero del 2023, el Econ. Fortunato SOTO SUAREZ, en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, informa que existe disponibilidad presupuestal con la finalidad de dar acción necesaria para el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 437-2019-A/MDP, disponibilidad hasta por la suma de S/. 78,339.00 (setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles).

Con carta N° 010-DIE N° 30637-AACD-2023, el director de Institución Educativa Integrado 30637 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, presenta proforma para la refacción de los techos de 11 aulas respecto al costo aproximado para tomar acciones necesarias y poder cambiar el techo, la cual incluye materiales y mano de obra.

Que, con Informe N° 012-2023-MJLM-UF/MDP, la unidad formuladora de la entidad, concluye que si es factible del apoyo con materiales y mano de obra

Que, con Informe N°040-2023-OPC-GDS/MDP, el ingeniero Teddy Ronnie Gastelu Torres, hace mención que respecto al apoyo con materiales de construcción para refaccionamiento de los techos de 11 aulas de la Institución Educativa Integrado N°30637 declara procedente el apoyo con materiales y mano de obra.

Que, con Informe N° 043-2023/G.D.S/MDP, expedido por el Gerente de Desarrollo Social solicita opinión legal y aprobación ante sesión de concejo referente al apoyo a la Institución Educativa Integrado N°30637.

Que, mediante PROVEÍDO S/N - GM, la Gerencia Municipal remite el presente expediente para opinión legal.

Que, mediante el Informe Legal N°071-2023-MDP/GAJ-EHCE de fecha 01 de febrero del 2023, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, posterior a la evaluación y análisis jurídico en el ítem III concluye:

- 3.1 **RESULTA VIABLE** aprobar el Apoyo con materiales de construcción para cubrir la refacción de 11 aulas la cual consta en materiales y mano de obra, valorizada en la suma de S/. 78,339.00 (setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles). En cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 437-2019-A/MDP e Informe N° 019-2023-DDCGRD/MDP.
- 3.2 **CORRESPONDE ELEVAR EL EXPEDIENTE** al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición formulada por el Director de la I.E. San Martín del distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Región de Junín

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Apoyo con materiales de construcción para cubrir la refacción de 11 aulas la cual consta en materiales y mano de obra, valorizada en la suma de S/. 78,339.00 (setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles). En cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 437-2019-A/MDP e Informe N° 019-2023-DDCGRD/MDP.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.





**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



*OVR*

**Oscar Villazana Rojas**  
ALCALDE



Exp. N°200905

